

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION,  
EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDCPS –CS-PRIMERA  
CONVOCATORIA**

En el Distrito de Canoas de Punta Sal, siendo las 09:00 horas del día 08 de marzo del 2024, se instaló el comité de selección, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDCPS-GM, con la finalidad de iniciar la admisión, evaluación, calificación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el otorgamiento de la buena Pro, correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MDCPS-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI N° 2344016, en este contexto los integrantes del comité de selección son:

- ✓ PRESIDENTE TITULAR  
ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAJUE
- ✓ PRIMER MIEMBRO TITULAR  
ABOG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO.
- ✓ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
ING. MARCO ANTONIO ORTIZ MORAN

Acto seguido, el Presidente del comité, toma la palabra y declara abierta la sesión:

- REGISTRO DE PARTICIPANTES:** según el reporte del SEACE, se han registrado TRECE (13) participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tip. Proveedor	RUC	Participante / Empresa	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10011600447	CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO	05/05/2024	Valido	05/05/2024	10011600447	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
2	Proveedor con RUC	10039000020	CANALES RUMICHE PAUL STEWARD	30/04/2024	Valido	30/04/2024	10039000020	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
3	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	02/05/2024	Valido	02/05/2024	10164300370	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
4	Proveedor con RUC	10165186040	CAYLE NECIOSUP JOSE HEBERTH	29/04/2024	Valido	29/04/2024	10165186040	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
5	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	26/04/2024	Valido	26/04/2024	10167636191	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
6	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	05/05/2024	Valido	05/05/2024	10167886707	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
7	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	29/04/2024	Valido	29/04/2024	10181420761	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
8	Proveedor con RUC	10316740494	CIRILO DIESTRA PEDRO HELI	03/05/2024	Valido	03/05/2024	10316740494	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
9	Proveedor con RUC	10413840151	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	29/04/2024	Valido	29/04/2024	10413840151	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
10	Proveedor con RUC	10468097279	RIVAS BENITES ERICK GABRIEL	29/04/2024	Valido	29/04/2024	10468097279	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️

N°	Tip. Proveedor	RUC	Participante / Empresa	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20539254643	RUKE CONSULTORES EIRL	28/04/2024	Valido	28/04/2024	20539254643	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
2	Proveedor con RUC	20602049907	LF INGENIERIA E.I.R.L.	26/04/2024	Valido	26/04/2024	20602049907	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
3	Proveedor con RUC	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	29/04/2024	Valido	29/04/2024	20607756555	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️

2. REGISTRO DE OFERTAS VALIDADAS ELECTRONICAMENTE: según el reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

Nº	Código de Oferta	Nombre de la Empresa	Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Código de Oferta	Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Estado	Validación	Acciones
1	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN VARGAS DEL CASTILLO MIRCKO ANTONIO	06/05/2024	22:33:17	10181420761	06/05/2024	22:33:51	Enviado	Valido	↔
2	10413840151	CASTILLO MIRCKO ANTONIO	06/05/2024	12:08:00	10413840151	06/05/2024	12:08:18	Enviado	Valido	↔
3	10165186040	CONSORCIO JHCN	06/05/2024	21:16:20	10165186040	06/05/2024	21:59:55	Enviado	Valido	↔
4	10316740494	CONSORCIO SUPERVISOR HC	06/05/2024	13:26:52	10316740494	06/05/2024	13:35:17	Enviado	Valido	↔
5	10011600447	CONSORCIO EMPRESARIAL	06/05/2024	23:48:29	10011600447	06/05/2024	23:50:50	Enviado	Valido	↔

### 3. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documento para la Admisibilidad de la oferta) el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA		
		JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	(2) CONSORCIO EMPRESARIAL (WALTER LIZA MORI – DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO)	(3) MIRCKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las			

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA SIN FIRMAS LEGALIZADAS (SUBSANABLE)**	NO CORRESPONDE
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	
		(4) CONSORCIO JHCN (JOSE HEBERTH CALLE NECIOSUP – JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI)	(5) CONSORCIO SUPERVISOR HC (PEDRO HELI CIRILO DIESTRA – HELI CIRILO INGENIEROS S.R.L.)
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA(****)	PRESENTA (*****)
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA (****)	PRESENTA
	RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA

**\*\* POSTOR CONSORCIO EMPRESARIAL**

Se advierte que el postor en el ITEM a.6 presenta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, sin embargo de acuerdo a diferentes pronunciamientos del OSCE y del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dicha firma es subsanable.

**\*\*\*\*\* POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR HC (PEDRO HELI CIRILO DIESTRA – HELI CIRILO INGENIEROS S.R.L.)**

De la revisión de los documentos de admisión se advierte que el Anexo N° 01 presentado por el postor es diferente al formato establecido a las bases integradas, estableciendo otras actuaciones en los puntos 1. Y 2, tal y como se describe a continuación:

Formato presentado por el postor:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/MDCPS-CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente

El que se suscribe PEDRO HELI CIRILO DIESTRA, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR HC, identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 31674049, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
<b>PEDRO HELI CIRILO DIESTRA</b>	
Domicilio Legal: Pasaje Luis Pardo Novoa Lote 22 Barrio Shaurama Huaraz-Huaraz-Áncash	Telefónico: 944962777
RUC: 10316740494	MYPE: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Correo electrónico: pedrohelic@gmail.com	
Datos del consorciado 2	
<b>HELI CIRILO INGENIEROS SRL</b>	
Domicilio Legal: Prolongación San Juan SIN Barrio Centro Domabamba Domabamba-Áncash	Telefónico: 944962777
RUC: 20606107448	MYPE: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Correo electrónico: HCINGENIEROS230620@gmail.com	

Autorización de notificación por correo electrónico

Correo electrónico del Consorcio: **HCINGENIEROS230620@gmail.com**

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Huanta, Set. 06 de mayo del 2024

 **CONSORCIO SUPERVISOR HC**  
PERU: 01 944962777  
www.consorciosupervisor.com

Anexo N° 01 de las bases integradas:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDCPS-CS-1**  
 (Presente).

El que se suscribe [ ] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Nombre, Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal			
Celular	Telefónico		
Móvil	Si	No	
Correo electrónico			

**Autorización de notificación por correo electrónico.**  
 Autorizo que se notifique al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma: Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Por lo que se declara **NO ADMITIDA** su propuesta técnica.

**4. CALIFICACION DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo descrito en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

El comité de selección califica al postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específicas de las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS CALIFICACION	DE	JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	CONSORCIO EMPRESARIAL (WALTER LIZA MORI – DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO)	MIRKO VARGAS CASTILLO	ANTONIO DEL	CONSORCIO JHCN (JOSE HEBERTH CALLE NECIOSUP – JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI)
A. CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA

**DEL POSTOR JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**

EL POSTOR PRESENTA DOS CONTRATOS QUE PRESENTAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- DEL PRIMER CONTRATO DE CONSULTORIA N° 007-2021/MPT-GM, EN EL CONTRATO DE CONSORCIO FOLIO 36 CLAUSULA SETIMA NO ESPECIFICA DETALLADAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS, POR LO TANTO DICHO CONTRATO NO SERA TOMADO EN CUENTA PARA EL PUNTAJE DE CALIFICACION.
- DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 003-2021-MPZ, EN EL CONTRATO DE CONSORCIO NO ESPECIFICA DETALLADAMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO JUAN VELARDE SAGASTEGUI, SOLO DA LAS DEL PRIMER CONSORCIADO (folio 75). POR TANTO NO SERA TOMADO EN CUENTA PARA EL PUNTAJE DE CALIFICACION.
- LO MISMO DEL PRIMER CONTRATO PARA EL CUARTO Y QUINTO CONTRATO EN LOS CUALES EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE CONSORCIO NO ESPECIFICAN DETALLADAMENTE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LAS MENCIONA EN FORMA GENERAL.

EXISTEN PRONUNCIAMIENTOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA CONSORCIADO, LAS CUALES DEBEN ESTAR ESTIPULADOS EN FORMA DETALLADA PARA DETERMINAR QUE HA EJECUTA CADA CONSORCIADO. (Resolución .Tív 2393-2019-TCE-53 - cabe señalar que la promesa de consorcio es un documento de presentación obligatoria para los postores que participan consorciados en los procedimientos de selección convocados por las Entidades; por lo que, su presentación no constituye una mera formalidad para la admisión de las ofertas que presenten los consorcios, sino que sirve para la identificación de obligaciones y participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la realización de las prestaciones a su cargo en caso de obtener la buena pro".

**POR TANTO EL POSTOR CONSORCIO EMPRESARIAL (WALTER LIZA MORI – DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO) NO ACREDITA EL REQUISITO DE CALIFICACION, Experiencia del postor en la especialidad, por lo cual **SE DESCALIFICA LA OFERTA.****

**DEL POSTOR CONSORCIO EMPRESARIAL (WALTER LIZA MORI – DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO)**

-1ER CONTRATO :- LOS COMPROBANTES DE PAGO NO CUENTAN CON SELLO QUE DEMUESTREN DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE EL PAGO EFECTUAD (NO CUENTA CON SELLOS DE LA ENTIDAD).

NO PRESENTA CONFORMIDAD DE SERVICIO.

-2DO CONTRATO.- LA CONFORMIDAD QUE PRESENTA ES ILEGIBLE...Y CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DEBERA SER OTORGADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA , CONSTRUCCION, VIVIENDA Y SANEAMIENTO - - GRINCVS - (NO ADMITIDA)

-3ER CONTRATO.- PRESENTAN CONFORMIDAD DE SERVICIO ILEGIBLE (NO CALIFICA)

-4TO CONTRATO.- EL CONSORCIO SAN ANTONIO, PRESENTA CONSTANCIA DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA, NO CONFORME....ESTA EMITIDA Y FIRMADA POR EL JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.....EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA (CLAUSULA DUODECIMA) INDICA QUE LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA , POR TANTO SERA NO ADMITIDA

-5TO CONTRATO.- EL CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, PRESENTA CONSTANCIA DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA ES ILEGIBLE, NO CONFORME....ESTA EMITIDA Y FIRMADA POR EL JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.....EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA (CLAUSULA NOVENA) INDICA QUE LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA , CONSTRUCCION, VIVIENDA Y SANEAMIENTO - - GRINCVS – POR TANTO SERA NO ADMITIDA.

-6TO CONTRATO.- PRESENTAN CONTRATO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO ILEGIBLES. POR TANTO NO SERA CALIFICADA.

-7MO CONTRATO.- EL CONSORCIO TAPUSCA, PRESENTA CONSTANCIA DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA CON SELLO DEL OTORGANTE ILEGIBLE, NO CONFORME....- POR TANTO SERA NO CALIFICADA.

**POR TANTO, CONFORME INDICA Y DEMUESTRA, EXISTE DOCUMENTACION QUE NO SE PUEDE VERIFICAR Y TAMPOCO DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE, TENIENDO EN CUENTA LOS DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DEL TCE , RESPECTO A QUE CADA PARTICIPANTE O POSTOR ES RESPONSABLE DE LA CORRECTA PRESENTACION DE SU OFERTA TECNICA Y ECONOMICA; NO SIENDO FUNCION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA.**

**POR TANTO ELPOSTOR CONSORCIO EMPRESARIAL (WALTER LIZA MORI – DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO) NO ACREDITA EL REQUISITO DE CALIFICACION, Experiencia del postor en la especialidad, por lo cual SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

**DEL POSTOR CONSORCIO JHCN (JOSE HEBERTH CALLE NECIOSUP – JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI)**

Este Comité ha podido advertir que este postor ha presentado dentro de su oferta técnica el Anexo N° 06 – oferta económica en el folio 01, conforme se detalla

ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA  
ITEM N° 01

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MDCPS-CS-1  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO*	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO*	TARIFA UNITARIA OFERTADA*	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra	120	DIAS	660 00	81.600 00
Liquidación de obra				12.439 68
				94.039 68

SON S/ 94.039 68 (NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TUMBES 06 DE MAYO DEL 2024

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Al respecto resulta preciso mencionar que el objeto del presente proceso corresponde a una Consultoría de Obra, por lo cual , resulta aplicable entre otras disposiciones del artículo 82 del Reglamento.

Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas 82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

En adición de ello de los contratos presentados:

**RESPECTO A LOS CONTRATOS EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE ACREDITAR 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 313,465.59), CONFORME AL ANEXO B (folios 147-148)**

-2DO CONTRATO - EL CONSORCIO NOR SUR NO PRESENTAN CONTRATO NOTARIAL DE CONSORCIO.....POR TANTO NO SE ESPECIFICA OBLIGACIONES DE LOS POSTORES (NO ADMITIDO PARA CALIFICACION).

-3ER CONTRATO.- NO PRESENTA CONFORMIDAD DEL SERVICIO (NO ADMITIDO PARA CALIFICACION).

-4TO CONTRATO.- LA CONSTANCIA DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA, ES NO CONFORME....ESTA EMITIDA Y FIRMADA POR EL GERENTE MUNICIPAL(folios 89-88) .....EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA (CLAUSULA NOVENA- folio 77) INDICA QUE LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO (NO ADMITIDA PARA CALIFICACION).

-5TO CONTRATO.- EL CONSORCIO ALFA, NO PRESENTA CONFORMIDAD DE SERVICIO NI LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA (NO ADMITIDA PARA CALIFICACION).

EL CONSORCIO.....PRESENTA UN MONTO FACTURADO DE S/ 343,438.20 . **SOLO ACREDITA S/ 130,000.00.....NO CUMPLE Y POR TANTO SE DESCALIFICA SU OFERTA.**

**5. EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Reglamento.

El comité evaluó conforme a los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases a la oferta calificada obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Nombre / razón social	A. Experiencia del Postor	B. Metodología propuesta	C. Sostenibilidad Ambiental	D. Protección y Desarrollo Social	E. Integridad en la Contratación	Puntaje total	Orden Prelación
1	MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO	Logra acreditar una experiencia de S/ 562,477.06 > 3 veces el VR (83 puntos)	Desarrolla la metodología propuesta Procedimiento para revisión del expediente técnico concordancia con per clave, así mismo con su de cronograma de participación efectiva en obra. 2) Aplicación de penalidades • Se debe tener en cuenta cumplimiento de penalidades descritas en los TDR, que forma parte de las bases. 3) Tratamiento para valorizaciones de obra contrato principal y prestaciones adicionales obra • Se verifica lo establecido en la Ley y Reglamentación	Presenta Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (3 punto)	No presenta	Presenta a Certificación (2 puntos)	98	1°

			contrataciones del e 30225 y modificatorias Ampliaciones de plazo p ejecución de obra • Se ve lo establecido en la L Reglamento de contratac del estado 30225 modificatorias. 10 puntos					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

## 6. EVALUACION ECONOMICA

Conforme a la revisión de los Factores de Evaluación efectuada por este colegiado y habiendo obtenido el Postor MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, con RUC N° 10413840151, el puntaje de 98 puntos, se procede a verificar el anexo N° 06 de la oferta conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre/razón social	B. Precio de la Oferta	VALOR REFERENCIAL	% VR	PUNTAJE ECONOMICO
1	MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO	S/ 104,488.53	S/ 104,488.53	100 %	100

De acuerdo al ítem 2.3 se determina el puntaje total del postor:

$$PT=0.8*PT + 0.2*PE = 0.8*98 + 0.2*100 = 98.4$$

$$ASIGNACION POR MICROEMPRESA = 5\% * 98.4 = 4.92$$

$$TOTAL ASIGNACION PUNTAJE = 103.3$$

## 7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

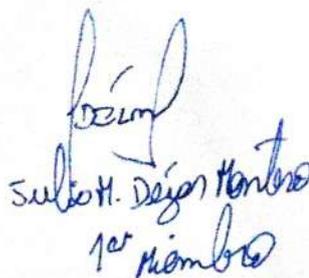
De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a las ofertas de los postores se tiene los siguientes resultados:

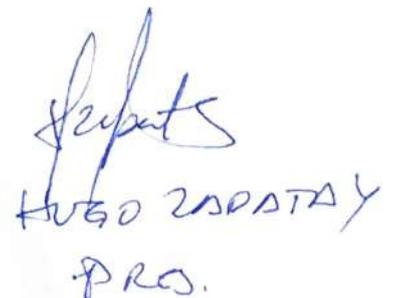
En virtud a lo señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDO por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgar la Buena pro el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/MDCPS-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI N° 2344016 al postor MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, con RUC 10413840151, por el monto de S/ S/ 104,488.53 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), toda vez que cumple los requisitos de calificación y quedo primero en el orden de prelación.

**SEGUNDA:** Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE Siendo las 17:00 horas de la misma fecha, el comité de selección da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.



  
Sulco H. Dejen Montero  
1er Miembro

  
HUGO ZAPATA  
P.R.O.